

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO. (Ref. Formación A1)

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío de fecha 11 de diciembre de 2024, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, especialidad: Administración General (Subgrupo A1, personal de gestión y servicios de formación universitaria, licenciado universitario según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
(Res. Dirección Gerencia SAS, de 31/01/2025)**

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 1/15	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de Función Administrativa, opción: Administración General (Subgrupo A1).
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánicamente a la Dirección de Personal del Hospital Universitario Virgen del Rocío y funcionalmente del Servicio de Formación y Desarrollo Profesional del HU Virgen del Rocío.
- 1.3. VINCULACIÓN: Los/as candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados/as al Hospital Universitario Virgen del Rocío a través de un **nombramiento estatutario temporal de sustitución**. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el **art. 9 bis 1.a)** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido por el artículo único.2 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio), se podrá nombrar personal estatutario sustituto para el desempeño de funciones propias de personal estatutario, cuando resulte necesario para atender las funciones de personal fijo o temporal, durante periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza.

En virtud del **art. 9 bis 2** de la citada Ley, la finalización del nombramiento de sustitución, expedido por resultar necesario para atender las funciones propias de personal fijo durante ausencias de carácter temporal que comporten reserva de plaza, se acordará, además de por las causas previstas en el artículo 21 de la citada Ley 55/2003, por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Licenciado/a universitario/a, Grado o personal con título equivalente, en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2 REQUISITOS GENERALES. - Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 2/15



especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El/la candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados por la Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 156 de agosto de 2024) y por el siguiente Mapa de Competencias:

A) FUNCIONES:

1. Área de Análisis, Diseño, Desarrollo, Ejecución y Evaluación de la oferta formativa Interna

- Detectar y Analizar las necesidades de formación de las Unidades y de los profesionales del Hospital.
- Diseñar, Planificar y programar las actividades formativas del Plan de Formación continuada del Hospital. Calendarización de actividades, convocatorias y elaboración de Guía didáctica para su difusión.
- Acreditar en tiempo y forma ante la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, las acciones formativas del centro (actividades, sesiones, jornadas, etc.). Revisión y cierre y gestión de subsanaciones.
- Administrar, mantener y gestionar la plataforma virtual de formación Moodle. Soporte a las videoconferencias de actividades de formación continuada.
- Administrar, mantener y gestionar la aplicación para la gestión de la formación GESFORMA.
- Gestión de docentes y proveedores externos de formación (ofertas).
- Asesorar a coordinadores docentes y equipo docente en materia de acreditación de la formación continuada, metodologías y técnicas didácticas, plataformas de aprendizaje (moodle, etc.).
- Proponer junto al coordinador/a de la actividad la selección de docentes de acuerdo al perfil requerido para cada actividad formativa y confirmar la distribución horaria docente para la elaboración de nombramientos y minutas.
- Seleccionar al alumnado de acuerdo a los criterios de selección establecidos y especificados en las Guías Didácticas.
- Revisar la documentación entregada por los coordinadores docentes para el cierre de la actividad y/o la información necesaria para ello en la plataforma Moodle.
- Garantizar la correspondencia de datos entre SSCC_GESFORMA_ACSA
- Evaluar los diferentes aspectos de la formación (expectativas, satisfacción, aprendizaje, transferencia, abandono, etc.).
- Emitir informes de gestión tras el análisis de los procesos formativos. Elaboración y mantenimiento de cuadros de mando y Memoria anual.
- Realizar seguimiento y control presupuestario de la partida correspondiente a formación para el

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

19/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F

PÁG. 3/15



empleo (FPE) y/o formación con recursos propios.

- Atender e informar a los profesionales en materia de formación y desarrollo profesional.
- Desarrollar y actualizar procedimientos y guías operativas para el trabajo de Back office administrativo del servicio.
- Desarrollar actividades formativas que incluyan escenarios de simulación y gestionar la logística asociada a dichos equipos.
- Desarrollar proyectos de investigación en el marco de la formación continuada y el desarrollo profesional.
- Participar como responsable técnico en la Acreditación de la unidad de formación continuada.

2. Área de Desarrollo, Ejecución y Evaluación de la Formación Externa e Institucional

- Gestionar la autorización de actividades de formación externa del personal del HUVR- solicitudes de asistencia a cursos, jornadas, congresos y estancias formativas- conforme a los criterios establecidos.
- Coordinar la participación de profesionales del HUVR en la formación ofertada a través de la EASP e IAVANTE.
- Coordinar la organización de Cursos encomendados por el SAS a la EASP e IAVANTE que se celebren en el HUVR.
- Supervisar la tramitación de los gastos asociados la formación externa (matrículas, dietas y desplazamientos) y coordinación con la Plataforma Logística.
- Seguimiento y control presupuestario asignado al centro para la formación externa de profesionales.
- Coordinar las prácticas del alumnado de titulaciones universitarias no sanitarias
- Coordinar las prácticas del Módulo de Formación en centros de trabajo (FCT) del alumnado de ciclos de Formación Profesional y FP Dual.
- Elaborar protocolos y guías en su área de competencia.
- Detectar áreas de mejora en la aplicación integral para la gestión de la formación externa (Gesforma_Módulo Externas).
- Realizar informes de seguimiento del área funcional.

3. Área de Desarrollo Profesional: Carrera profesional y acreditación de competencias profesionales.

- Asesorar sobre el procedimiento para la acreditación de competencias profesionales.
- Asesorar sobre el circuito de obtención de certificados de la Dirección del Centro para el proceso de acreditación. Coordinación con las distintas Unidades implicadas en el procedimiento.
- Realizar seguimiento trimestral de profesionales acreditados.
- Asesorar en relación al Modelo de Carrera Profesional del SAS
- Participar en el proceso de valoración de solicitudes de carrera profesional del centro
- Coordinar las convocatorias de las distintas Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de centro.

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

19/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F

PÁG. 4/15



- Elaborar informes y memoria anual.

B) Conocimiento y/o experiencia relacionada con:

- Manejo avanzado de plataforma virtual Moodle. Perfil gestor de formación.
- Manejo avanzado de la aplicación corporativa para la gestión de la formación continuada en el SAS (Gesforma_SSPA).
- Conocimiento del Modelo de acreditación de la formación continuada en el SSPA:
 - Requisitos para la acreditación de actividades de formación continuada
 - Guías del usuario de la ACSA para la acreditación de actividades, jornadas, sesiones, etc.
 - Manual de acreditación de unidades y centros de formación continuada y Guías de apoyo de la ACSA.
- Manejo de las aplicaciones de acreditación de la formación continuada: Mejora_F; Mejora_C.
- Conocimiento Normativo básico de referencia:
 - Normativa básica de referencia para la gestión de la formación continuada, en el ámbito del SAS (Resolución 0194/17).
 - Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.
 - Normativa de Carrera Profesional del SAS.
- Conocimiento avanzado de programas ofimáticos (Excel, Word, PowerPoint, Access, etc.).
- Formación en Igualdad de género.
- Formación avanzada en metodologías docentes y técnicas didácticas (CAP, Formador de formadores, etc.)
- Habilidades de comunicación, inteligencia emocional, y trabajo en equipo.
- Gestión de contenidos para redes sociales.
- Metodologías docentes innovadoras y su aplicación en la formación en Salud (simulación, realidad virtual, gamificación, Game based learning, etc.)
- Manejo de plataformas de videoconferencia: Zoom, circuit, Teams, GoToMeeting
- Conocimientos sobre Metodología de investigación.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases.

FASE 1

4.1. Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $[(A - (E/n-1))/N]*10$ donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 5/15	

acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos.

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme también al **Anexo II** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

La puntuación total vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **Anexo I**.

5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico seleccion.hvr.sspa@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia del Título de Licenciado/a Universitario/a o título equivalente.
- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae.
- Autobaremo de méritos.

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 6/15



5.5. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del **Anexo II** debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados y encuadernados.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto **“es copia del original”** suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

5.6 Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

5.7 La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

5.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

5.9 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa de exclusión.

5.10 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

5.11 Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as. La puntuación obtenida en la prueba específica determinará la condición de apto/no apto, sin ser tenida en cuenta posteriormente, en la que sólo se tendrá en cuenta la puntuación alcanzada en la fase de

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 7/15	

baremación.

5.12 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación de aquellos/as candidatos/as previamente declarados/as aptos/as, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

5.13 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

5.14 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la Web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).

6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de sustitución, en los términos previstos en el art. 9 bis 1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

19/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F

PÁG. 8/15



por el artículo único.2 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio).

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
(Res. Dirección Gerencia SAS, de 31/01/2025)

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 9/15



ANEXO I

Don/Doña _____ con
DNI _____ domiciliado/a en _____
CP _____ C/Plaza _____
núm. _____ piso/puerta _____ Tfno/s de contacto _____
e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura temporal de un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ref. Formación A1)**, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha de de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Acreditación del cumplimiento de requisitos específicos.
- Currículum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae, debidamente encuadernada.
- Autobaremo de méritos (Anexo II).

En, a de 2025

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

19/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F

PÁG. 10/15



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Convocatoria: 1 puesto de Técnico/a de Función Administrativa –

Especialidad: Administración General

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 11/15	

2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de			

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
	x ____		

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 13/15	

c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 14/15	

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: DIRECTOR GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: DIRECTORA DE PERSONAL DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

VOCALES:

Vocal I: SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO/SS.GG. DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente JEFE/A DE SERVICIO DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Vocal II: JEFE/A DE SERVICIO DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Vocal III: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

SECRETARIO/A: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, n.º 43 – 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAESPWRQNUAYD7THDE6NN7D8Q3F	PÁG. 15/15	

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, la presente resolución se publica en el Tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 20 de febrero de 2025.

**JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL DE
HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO**



Fdo.: Manuela Rabadán Torres